



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 10-2025

En la ciudad de Santo Domingo, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), se reunió el Pleno de la Junta Central Electoral, integrado por **Román Andrés Jáquez Liranzo**, presidente, **Dolores Altagracia Fernández Sánchez**, **Samir Rafael Chami Isa**, **Hirayda Marcelle Fernández Guzmán** y **Rafael Armando Vallejo Santelises**, Miembros Titulares, asistidos por el secretario general **Sonne Beltré Ramírez**, en la Sala de Sesiones, situada en el Tercer Piso, del edificio principal, ubicado en la intersección formada por las avenidas 27 de Febrero y Gregorio Luperón, frente a la Plaza de la Bandera, Santo Domingo, República Dominicana; para tratar y decidir los asuntos pautados en la agenda correspondiente a este día.

Una vez comprobada la asistencia de los Miembros Titulares, el Presidente del Pleno, **Román Andrés Jáquez Liranzo**, declaró abierta la sesión convocada con los siguientes puntos:

01. Informe del Presidente

El Presidente recordó la realización de las actividades que se llevarán a cabo los días 29 y 30 del presente mes, donde se tratará lo relativo al Plan Estratégico Institucional 2024-2028, y se contará con el acompañamiento de los técnicos de IFES.

02. Presentación del estatus del Proyecto para la renovación de la Cédula de Identidad y la Cédula de Identidad y Electoral, a cargo de Américo Rodríguez, Director de Cedulación y de Johnny Rivera, Director Nacional de Informática; con la presencia de: Rhina A. Díaz Tejada, Directora Nacional del Registro del Estado Civil; Mario E. Núñez Valdez, Director Nacional de Elecciones; Luis Mariano Matos, Director Nacional de Registro Electoral; Well Sepúlveda, Director del Voto del Dominicano en el Exterior; Lenis R. García Guzmán, Directora de Partidos Políticos y Suedi León Jiménez, Directora de Comunicaciones; todos integrantes de la Mesa Técnica del Proyecto de la Nueva Cédula.

- Américo Rodríguez, presentó los avances en los trabajos del proyecto de la renovación de las Cédulas.
- La Dirección de Registro Civil, explicó con números y estadísticas lo relativo a las validaciones de actas proactivas y las que son solicitadas por los interesados.
- Se contó con la intervención de Ramón Antonio Mueses Estrada, Director de Infraestructura Física, quien resaltó que el 64% de las adecuaciones de centros de cedulación, ya están listas.
- El Pleno entendió la posibilidad de realizar reuniones de engranajes con los temas del proyecto de la nueva cédula y las áreas que están directamente involucradas en dichos trabajos.
- El Director de Informática aprovechó para informar que los servicios en líneas, en su primera fase, serán nueve (9) servicios en vez de cuatro (04) como se había programado para su lanzamiento en fecha 16 de



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 10-2025

septiembre de 2025, el cual se pospuso.

- Luis Mariano Matos, Director Nacional de Registro Electoral, habló de los avances de esa Dirección, para resolver todos los casos que desde allí se le pueden dar solución, al tiempo que presentó los datos de los casos que están en espera por otras áreas e incluso los que están en proceso ante la justicia.

El Director Matos manifestó que tiene una serie de requerimientos de la Dirección de Registro Electoral, formulados a los fines de garantizar el inicio oportuno de la fase operativa del referido proyecto (Renovación de Cédula de Identidad y Cédula de Identidad y Electoral) y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas.

En ese sentido, el Pleno adoptó la decisión siguiente:

Decisión:

El Pleno aprueba para la Dirección Nacional de Registro Electoral, lo siguiente:

1.- Operativo en el Archivo de Cédula Vieja, con el objetivo de localizar los registros de nacimiento de cuatrocientos veintinueve mil novecientos once (429,911) ciudadanos que no tienen datos de asentamiento en el maestro de cedulados.

2.- Adecuación de espacio físico y dotar de mobiliario (módulos, sillas, etc.) a esta Dirección y las siguientes unidades:

- 2.1.- Validación Electrónica;
- 2.2.- Investigación, Análisis y Control;
- 2.3.- Cancelaciones y Revalidaciones de Cédulas;

3.- Asignación de ochenta (80) computadoras para el personal adicional.

4.- Revisión general de las computadoras asignadas a esta Dirección y las unidades de Validación Electrónica e Investigación, Análisis y Control. Para ambos casos (asignación o sustitución), que se tome en cuenta la medida del monitor de la computadora ya que requieren pantallas de gran tamaño para optimizar el rendimiento laboral

5.- Solución a los problemas de velocidad e intermitencia en la red, los cuales afectan negativamente el procesamiento de solicitudes de cédula y demás expedientes.

6.- Implementación de mejoras sustanciales en los sistemas



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 10-2025

utilizados por las siguientes unidades:

- 6.1.- Validación Electrónica;
- 6.2.- Investigación, Análisis y Control;
- 6.3.- Cancelaciones y Revalidaciones de Cédulas;
- 6.4.- Atención al Público;
- 6.5.- Certificaciones de Cédulas.

7.- Desarrollar una nueva aplicación para trabajar los casos de personas fallecidas, en virtud de que la actual aplicación "Parc Fallecidos vs Cedulados - Web" presenta múltiples deficiencias.

8.- En coordinación con la Dirección de Gestión Humana:

- Colocar en horario extendido al personal que sea necesario para las labores que lleva a cabo esa Dirección Nacional de Registro Electoral, en el marco del proyecto de Renovación de Cédula de Identidad y Cédula de Identidad y Electoral
- Con servidores internos (ya empleados de la JCE), completar las necesidades de personal (supervisores y técnicos) y asignarles a los mismos los roles temporales hasta completar el trabajo requerido por el proyecto de Renovación de Cédula de Identidad y Cédula de Identidad y Electoral.

- 03. Acta No. 01-2025 de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Tecnología** convocada por el Presidente de la Junta Central Electoral y Coordinador de la Comisión de Tecnología Román Andrés Jáquez Liranzo. Dicha acta es de fecha 18 de febrero de 2025.

Decisión:

Dar un visto al Acta No. 01-2025 de fecha 18 de febrero de 2025, de la Comisión de Tecnología.

- 04. Acta No. 02-2025 de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Tecnología** convocada por el Presidente de la Junta Central Electoral y Coordinador de la Comisión de Tecnología Román Andrés Jáquez Liranzo. El acta en cuestión es de fecha 01 de agosto de 2025.

Decisión:

Dar un visto al Acta No. 02-2025 de fecha 01 de agosto de 2025, de la Comisión de Tecnología.

- 05. Comunicación C.O. 9687-2025, de fecha 02 de septiembre de 2025**, firmada por Dolores Altagracia Fernández Sánchez, Miembro Titular y Coordinadora de la Comisión de Oficialías, con la que somete al Pleno las actas números: 79-2025;



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 10-2025

80-2025; 81-2025; 82-2025; 83-2025 y 84-2025, todas de fecha 03 de julio de 2025, correspondientes a las sesiones ordinarias de la Comisión de Oficialías, celebradas en la indicada fecha.

Decisión:

Dar un visto y aprobado a las actas números:: 79-2025; 80-2025; 81-2025; 82-2025; 83-2025 y 84-2025, todas de fecha 03 de julio de 2025, correspondientes a las sesiones ordinarias de la Comisión de Oficialías, celebradas en la indicada fecha; las cuales fueron sometidas al Pleno mediante comunicación C.O. 9687-2025, de fecha 02 de septiembre de 2025, firmada por Dolores Altagracia Fernández Sánchez, Miembro Titular y Coordinadora de esa Comisión de Oficialías

06. **Comunicación CCI-JCE-No. 1519/2025 de fecha 08 de septiembre de 2025**, suscrita por Hirayda Marcelle Fernández Guzmán, Miembro Titular y Coordinadora de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, por medio de la cual remite, para conocimiento del Pleno, las actas Nos. 17-2025 y 18-2025, de dicha Comisión, de fechas 11 y 04 de junio de 2025, respectivamente.

Decisión:

Dar un visto y aprobado a las actas Nos. 17-2025 y 18-2025, de fechas 11 y 04 de junio de 2025, respectivamente, de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, sometidas al Pleno mediante la comunicación CCI-JCE-No. 1519/2025 de fecha 08 de septiembre de 2025, suscrita por Hirayda Marcelle Fernández Guzmán, Miembro Titular y Coordinadora de dicha Comisión.

07. **Comunicación de fecha 03 de septiembre de 2025**, suscrita por Samir R. Chami Isa, Miembro Titular, con la cual somete el informe ejecutivo mensual de los Centros de Expedición de Actas y Cédulas, correspondiente al mes de agosto de 2025.

Decisión:

Dar un visto al informe ejecutivo mensual de los Centros de Expedición de Actas y Cédulas, correspondiente al mes de agosto de 2025, remitido al Pleno mediante comunicación de 03 de septiembre de 2025, suscrita por Samir R. Chami Isa, Miembro Titular.

08. **Comunicación de fecha 12 de septiembre de 2025**, suscrita por Samir Rafael Chami Isa, Miembro Titular; Prado Antonio López Cornielle, Miembro Suplente del Presidente y Ernesto Jorge Suncar Morales, Director de Relaciones Internacionales de este órgano, por medio de la cual presenta el "informe de la Participación en la XVIII Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (RAE), celebrada en Santiago de Chile del 8 al 9 de septiembre de 2015, convocada por la Organización de Estados Americanos (OEA) y las visitas realizadas el día 10 de septiembre a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Oficina de Servicios en el Exterior (OSE) de la JCE y la Embajada Dominicana en Chile."



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 10-2025

Decisión:

Dar un visto al informe de la Participación en la XVIII Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (RAE), celebrada en Santiago de Chile del 8 al 9 de septiembre de 2015, convocada por la Organización de Estados Americanos (OEA) y las visitas realizadas el día 10 de septiembre a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Oficina de Servicios en el Exterior (OSE) de la JCE y la Embajada Dominicana en Chile.", suscrito por Samir Rafael Chami Isa, Miembro Titular; Prado Antonio López Cornielle, Miembro Suplente del Presidente y Ernesto Jorge Suncar Morales, Director de Relaciones Internacionales de este órgano.

09. **Comunicación DNRC No. 2025-09-107286, de fecha 09 de septiembre de 2025,** suscrita por Rhina A. Díaz Tejada, Directora Nacional del Registro del Estado Civil, contentiva de solicitud de cancelación de licencia por fallecimiento de la ministra Carmen Verónica Figueroa, de la Iglesia Cristiana Unity en Dominicana, Inc. Dicha solicitud se formula al tenor de lo establecido en la Ley No. 198-11 del 03 de agosto de 2011, Que regula los matrimonios religiosos y sus efectos en la República Dominicana.

Decisión:

Dar un visto y aprobada a la comunicación DNRC No. 2025-09-107286, de fecha 09 de septiembre de 2025, suscrita por Rhina A. Díaz Tejada, Directora Nacional del Registro del Estado Civil, contentiva de solicitud de cancelación de licencia por fallecimiento de la ministra Carmen Verónica Figueroa, de la Iglesia Cristiana Unity en Dominicana, Inc. Dicha solicitud se formula al tenor de lo establecido en la Ley No. 198-11 del 03 de agosto de 2011, Que regula los matrimonios religiosos y sus efectos en la República Dominicana.

10. **Comunicación DNE-JCE-341-2025 de fecha 02 de septiembre de 2025,** suscrita por Mario Núñez, Director Nacional de Elecciones, mediante la cual tramita los documentos correspondientes a la empresa Mogur Grupo Empresarial, S.R.L., con objetivo de que, si el Pleno así lo considera, apruebe el registro de dicha empresa para realizar y publicar encuestas y sondeos de conformidad con las disposiciones legales.

Decisión:

Dar un visto y aprobado a comunicación DNE-JCE-341-2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, suscrita por Mario Núñez, Director Nacional de Elecciones, mediante la cual tramita los documentos correspondientes a la empresa Mogur Grupo Empresarial, S.R.L.. En tal virtud, se aprueba el registro de dicha empresa para realizar y publicar encuestas y sondeos de conformidad con las disposiciones legales.

11. **Comunicación DNE-JCE-356-2025 de fecha 15 de septiembre de 2025,** suscrita por Mario Núñez, Director Nacional de Elecciones, mediante la cual tramita los documentos correspondientes a la empresa Encuestas y Sondeos de Opinión, S.R.L., con objetivo de que, si el Pleno así lo considera, apruebe el registro de



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 10-2025

dicha empresa para realizar y publicar encuestas y sondeos de conformidad con las disposiciones legales.

Decisión:

Dar un visto y aprobado a la comunicación DNE-JCE-356-2025 de fecha 15 de septiembre de 2025, suscrita por Mario Núñez, Director Nacional de Elecciones, mediante la cual tramita los documentos correspondientes a la empresa Encuestas y Sondeos de Opinión, S.R.L. En tal virtud, se aprueba el registro de dicha empresa para realizar y publicar encuestas y sondeos de conformidad con las disposiciones legales.

12. **Comunicación de fecha 11 de septiembre de 2025**, suscrita por Samir R. Chami Isa, Miembro Titular, cuyo asunto es: "Remisión del Borrador del Reglamento que instituye el procedimiento para el Registro de Afiliaciones y Desafiliaciones de los miembros de los Partidos, Agrupaciones y Movimientos políticos ante la Junta Central Electoral". El propósito de dicha remisión es que se pueda coordinar la fijación de la audiencia correspondiente, a los fines de conocer en la misma el reglamento en cuestión, todo conforme lo que dispone el artículo 31 de la Ley No. 107-13, Sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo.

Decisión:

Se aprueba celebrar una audiencia pública el día 14 de octubre de 2025, a las 10:00 a.m., en el Auditorio de esta JCE, a los fines de tratar ahí lo relativo a:

1.- Borrador del Reglamento que instituye el procedimiento para el Registro de Afiliaciones y Desafiliaciones de los miembros de los Partidos, Agrupaciones y Movimientos políticos ante la Junta Central Electoral;

2.- Borrador de Reglamento que establece el procedimiento para el Reconocimiento de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos; y

3.- Instancia recibida en la Secretaría General de la JCE, en fecha 01 de julio de 2025, suscrita por el Dr. Silfredo Jerez Hernández, Delegado Político y Vicepresidente Nacional del Partido Socialista Cristiano (PSC), relativa los cambios del nombre de dicho partido, de su logo y de su emblema.

En lo que tiene que ver con los numerales 1 y 2 de esta decisión, con la celebración de la audiencia se le estará dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 06-08-2013; y en cuanto al numeral 3, al artículo 15, numerales 4 y 5, de la Ley No. 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, de fecha 13-08-2018.

13. **Comunicación CODIF-JCE-106-2025 de fecha 12 de septiembre de 2025**, suscrita por Samir Rafael Chami Isa y Rafael Armando Vallejo Santelises, Miembros



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 10-2025

Titulares y Coordinadores de la Comisión de Infraestructura Física, la cual tiene en su asunto "Solicitud creación Delegación de Oficialía en la Clínica Unión Médica del Norte, ubicada en Santiago de los Caballeros".

Decisión:

El Pleno dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 20-2025 QUE DISPONE LA APERTURA E INSTALACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA CLÍNICA UNIÓN MÉDICA DEL NORTE, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, PROVINCIA SANTIAGO, CORRESPONDIENTE A LA OFICIALÍA DEL ESTADO CIVIL DE LA SEXTA CIRCUNSCRIPCION DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS.

Cuya parte dispositiva reza de manera siguiente:

RESUELVE

Primero: Disponer, como al efecto dispone, la apertura e instalación de la Delegación de la clínica "Unión Médica del Norte", en el Municipio de Santiago de Los Caballeros, Provincia Santiago.

Segundo: Disponer, como al efecto dispone, que los límites de la delegación precedentemente indicada se enmarcan dentro de la jurisdicción correspondiente a la Oficialía del Estado Civil de la Sexta Circunscripción de Santiago de Los Caballeros.

Tercero: Ordenar, como al efecto ordena, la publicación de la presente Resolución, en fiel cumplimiento de las normas contenidas en el Artículo 23 y siguientes de la Ley No. 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública de fecha 28 de julio de 2004, así como su notificación a todas y cada una de las partes interesadas.

Las motivaciones y alcance íntegro de esta decisión se encuentran contenidas en el cuerpo mencionada Resolución.

14. **Comunicación DNC-JCE-1247-2025 de fecha 18 de septiembre de 2025,** suscrita por Américo Rodríguez, Director Nacional de Cedulación; Johnny Rivera, Director de Informática y Luis Mariano Matos, Director de Registro Electoral, la cual tiene como asunto: "Medidas para la optimización del uso de insumos en la expedición de cédulas".

Decisión:

Dar un visto y aprobar las Medidas para la optimización del uso de insumos en la expedición de las cédulas actuales. Medidas que fueron propuestas mediante comunicación DNC-JCE-1247-2025 de fecha 18 de septiembre de 2025, suscrita por Américo Rodríguez, Director Nacional de Cedulación; Johnny Rivera, Director de Informática y Luis Mariano Matos, Director de Registro Electoral; y que consistente en lo siguiente:



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 10-2025

- *Suspender la emisión de Cédulas para menores de edad a partir del 15 de octubre de 2025, con el propósito de extender la existencia de plásticos para no votantes y garantizar la prestación de servicios hasta enero de 2026 a policías, militares y extranjeros.*
- *Luego de agotada la existencia, que se proyecta a diciembre de 2025, de los plásticos para las Cédulas de Identidad y Cédulas de Identidad y Electoral, y en la medida que estas se vayan agotando en los centros de cedulaación, se le entregará al ciudadano una certificación oficial, en cada centro de cedulaación, que le servirá como documento de identidad, hasta que se pueda realizar la renovación de las Cédulas de Identidad y Cédulas de Identidad y Electoral.*
- **Bloqueo en el sistema.** *Implementar un bloqueo en el sistema que impida la impresión de cédulas para menores de edad en todos los centros de cedulaación, con el fin de controlar el consumo de materiales.*
- **Redistribución de materiales.** *Destinar los materiales disponibles en los centros de cedulaación del exterior y locales, hacia las unidades que atienden a extranjeros y a los municipios cabecera donde se tramitan cédulas para personal militar.*

La aplicación de estas medidas permitirá garantizar la disponibilidad de insumos hasta diciembre de 2025 y parte de enero de 2026.

15. **Instancia recibida en la Secretaría General en fecha 01 de septiembre de 2025,** suscrita por Eglenin Morrison Amador, Presidente; Pedro Valerio Aguasanta, Secretario General; Yennifer Miguelina Escaño, Vicepresidenta/Delegada Política y Glimer Martínez Figuereo, Secretario de Organización/Delegado Técnico y Asesor Jurídico, todos del Partido Camino Nuevo (PCN); por medio de la cual, dicho partido, interpone recurso de reconsideración respecto a la notificación de retiro de vallas.

Decisión:

Primero: el Pleno dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 21-2025 QUE DECIDE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EGLENIN MORRISON AMADOR, PRESIDENTE; PEDRO VALERIO AGUASANTA, SECRETARIO GENERAL; YENNIFER MIGUELINA ESCAÑO, VICEPRESIDENTA/DELEGADA POLÍTICA Y GLIMER MARTÍNEZ FIGUEROO, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN/DELEGADO TÉCNICO Y ASESOR JURÍDICO, TODOS DEL PARTIDO CAMINO NUEVO RESPECTO A LA NOTIFICACIÓN DE RETIRO DE VALLAS

Cuya parte dispositiva reza de manera siguiente:

DECIDE:

PRIMERO: DECLARA INADMISIBLE por falta de objeto el recurso de



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 10-2025

reconsideración interpuesto por el **Partido Camino Nuevo (PCN)**, a través de los señores, **Eglenin Morrison Amador**, presidente; **Pedro Valerio Aguasanta**, secretario general; **Yennifer Miguelina Escaño**, vicepresidenta/delegada política y **Glimer Martínez Figuerero**, secretario de organización/delegado técnico y asesor jurídico, mediante instancia depositada el 1ro de septiembre en la Secretaría General de la Junta Central Electoral, en contra de la "Orden de retiro de propaganda electoral anticipada por hechos manifiestamente notorios y advertencia de ejecución forzosa mediante procedimiento administrativo sancionador electoral", mediante Acto de Alguacil No. 673-2025, instrumentado por el ministerial, Ramón Darío Ramírez Solís, a requerimiento del Pleno de este órgano, en fecha 29 de agosto de 2025.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo definitivo del expediente administrativo por ante la Unidad de Sanciones Administrativas Electorales y Medidas Cautelares, cuyas partes se describen en el ordinal primero del dispositivo de la presente resolución, en lo relativo a la intimación objeto del recurso de reconsideración, por los motivos expuestos en el cuerpo de esta decisión.

TERCERO: ORDENA que la presente Resolución sea notificada al recurrente, Partido Camino Nuevo (PCN), a la Unidad de Sanciones Administrativas Electorales y Medidas Cautelares, para los fines de lugar correspondientes y publicada en la página web institucional de la Junta Central Electoral.

Las motivaciones y alcance íntegro de esta decisión se encuentran contenidas en el cuerpo mencionada Resolución.

Segundo: En cuanto a los ordinales Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de las conclusiones de la instancia recibida en la Secretaría General en fecha 01 de septiembre de 2025, suscrita por los representantes del Partido Camino Nuevo (PCN); cuyo contenido es el siguiente:

"SEGUNDO: Que la JCE nos notifique en adelante todas las resoluciones y normas vigentes en materia electoral y civil, a fin de garantizar la observancia de los procedimientos y evitar eventuales conflictos.

TERCERO: Que se celebre una reunión formal entre el Pleno de la JCE y la dirección del PCN para aclarar los alcances de nuestras acciones, armonizar criterios y reafirmar nuestra vocación de respeto institucional.

CUARTO: Que el Pleno de la Junta Central Electoral ordene la realización de un levantamiento técnico y objetivo de todas las vallas y medios gráficos actualmente instalados en el territorio nacional, tanto de nuestra organización como de las demás, a fin de garantizar igualdad de trato y transparencia en la aplicación de la normativa electoral.

QUINTO: Que se disponga la creación o activación de un protocolo público de inspección y sanción de propaganda electoral anticipada, con criterios claros, uniformes y



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 10-2025

accesibles para todos los partidos, de conformidad con el principio de legalidad y seguridad jurídica

SEXTO: Que la Junta Central Electoral disponga la suspensión inmediata de la ejecución forzosa (retiro de vallas por la Policía Militar Electoral u otros medios coercitivos), hasta tanto se conozca y decida en definitiva el recurso de reconsideración, en garantía del derecho al debido proceso administrativo y la tutela efectiva de derechos".

El Pleno autoriza al Presidente de este órgano, Román Andrés Jáquez Liranzo, a remitirle una comunicación al Partido Camino Nuevo (PCN), en la cual se establezca:

I.-En cuanto lo solicitado en el ordinal segundo:

Que en lo concerniente a la solicitud para que se les notifiquen en adelante todas las resoluciones y normas vigentes en materia electoral y civil, a fin de garantizar la observancia de los procedimientos y evitar eventuales conflictos, la Junta Central Electoral tiene a bien informarle que, los partidos, agrupaciones y movimientos políticos reconocidos, ejercen su representación ante este órgano, a través de sus respectivos delegados/as. En ese sentido, todas las comunicaciones y decisiones adoptadas por este órgano y que sean dirigidas a dichas organizaciones políticas, incluido el Partido Camino Nuevo (PCN) son comunicadas válidamente a través de dichos delegados/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley núm. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral, referente a las funciones de los delegados/as, lo cual garantiza que puedan tomar conocimiento oportuno de las mismas.

II.-En cuanto lo solicitado en el ordinal tercero:

Que, en cuanto a la solicitud para que se celebre una reunión formal entre el Pleno de la Junta Central Electoral y la dirección del Partido Camino Nuevo (PCN) para aclarar los alcances de sus acciones, armonizar criterios y reafirmar su vocación de respeto institucional. Este órgano tiene a bien comunicarle que en la instancia depositada por ustedes en fecha 1 de septiembre de 2025, a través de la Secretaría General de esta Junta Central Electoral se explica en detalles el contenido de la misma, con lo cual el Pleno de este órgano está totalmente edificado en torno a lo planteado en dicha instancia.

III.-En cuanto lo solicitado en el ordinal cuarto:

Que, en torno a la solicitud para que el Pleno de la Junta Central Electoral ordene la realización de un levantamiento técnico y objetivo de todas las vallas y medios gráficos actualmente instalados en el territorio nacional, tanto de su nuestra organización política como de las demás, a fin de garantizar igualdad de trato y transparencia en la aplicación de la normativa electoral, la Junta Central Electoral tiene a bien comunicarle que, la Unidad de Sanciones Administrativas



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 10-2025

Electoral y Medidas Cautelares de este órgano trabaja de manera permanente para garantizar que se cumpla lo dispuesto en la ley en todo lo relacionado a la colocación de propaganda política. Asimismo, el Pleno de este órgano, en el marco de sus atribuciones para regular lo concerniente a la propaganda electoral, podrá adoptar todas las decisiones que sean necesarias para hacer que se cumpla la ley en torno a este aspecto.

IV.-En cuanto lo solicitado en el ordinal quinto:

Que, en cuanto a la solicitud para que se disponga la creación o activación de un protocolo público de inspección y sanción de propaganda electoral anticipada, con criterios claros, uniformes y accesibles para todos los partidos, de conformidad con el principio de legalidad y seguridad jurídica, la Junta Central Electoral tiene a bien informarle que, todo lo relacionado al régimen de sanciones en cuanto a la publicidad y propaganda política, se encuentra regulado en la Ley núm. 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos y la Ley núm. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral. Asimismo, la Unidad de Sanciones Administrativas Electorales y Medidas Cautelares de este órgano cuenta con un reglamento en el cual se establecen los procedimientos a seguir para todo lo relacionado con el régimen de sanciones administrativas electorales; todo esto, sin menoscabo de otras acciones y disposiciones que este órgano pueda adoptar, en virtud de su facultad reglamentaria, lo cual sería comunicado oportunamente a todas las organizaciones políticas reconocidas y a la ciudadanía en general, a través de los medios correspondientes.

V.-En cuanto lo solicitado en el ordinal sexto:

En cuanto a la solicitud para que la Junta Central Electoral disponga la suspensión inmediata de la ejecución forzosa (retiro de vallas por la Policía Militar Electoral u otros medios coercitivos), hasta tanto se conozca y decida en definitiva el recurso de reconsideración, en garantía del derecho al debido proceso administrativo y la tutela efectiva de derechos. Este órgano, luego de valorar dicha solicitud, tiene a bien comunicarle que, no procede lo solicitado, en virtud de la decisión adoptada por el Pleno de este órgano mediante la Resolución No. 21-2025 del 25 de septiembre de 2025.

VI.-Finalmente, le informamos que la Junta Central Electoral tiene las puertas abiertas para celebrar cualquier reunión con todas aquellas organizaciones políticas que así lo soliciten, ya sea a través de la secretaría general, la presidencia de este órgano o por medio de sus delegados o delegadas acreditados, a los fines de tratar cualquier tema que consideren necesario en torno al desarrollo del proceso electoral, cuyas reuniones podrán ser efectuadas, ya sea con el Pleno o con la presidencia de este órgano, según sea el caso.

16. **Comunicación de fecha 22 de septiembre de 2025**, suscrita por Mario Núñez Valdez, Director Nacional de Elecciones; Johnny Marcelo Rivera, Director



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 10-2025

Nacional de Informática, Israel Antonio Febriel Ramírez, Encargado de la División de Estadísticas y Américo Rodríguez, Director Nacional de Cedulación; quienes conforman la Comisión de Recintos y Colegios Electorales (Acta No. 28/02 del 31 de julio de 2002). Mediante dicha solicitan la aprobación de la creación de 104 colegios electorales en recintos existentes y nuevos, correspondientes a la Juntas Electorales de: Azua, Baní, Castañuelas, Cayetano Germosén, Cevicos, Cotuí, Dajabón, Duverge, Galván, Jaquimeyes, Jarabacoa, Las Guáranas, Las Terrenas, Los Alcarrizos, Mella Montecristi, Nagua, Neyba, Peralvillo, Puerto Plata, Peralta, San Juan, Salcedo, San Rafael del Yuma, Santo Domingo Este, Santo Domingo Oeste, Tábara Arriba, Villa La Mata, Villa Los Almácigos y Villa Vásquez. Dicha solicitud se formula tomando en cuenta lo dispuesto por la Ley No. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral, en cuanto a creaciones, traslados y fusiones de colegio electorales.

Decisión:

Dar un visto y aprobar la creación de 104 colegios electorales en recintos existentes y nuevos, correspondientes a la Juntas Electorales de: Azua, Baní, Castañuelas, Cayetano Germosén, Cevicos, Cotuí, Dajabón, Duverge, Galván, Jaquimeyes, Jarabacoa, Las Guáranas, Las Terrenas, Los Alcarrizos, Mella Montecristi, Nagua, Neyba, Peralvillo, Puerto Plata, Peralta, San Juan, Salcedo, San Rafael del Yuma, Santo Domingo Este, Santo Domingo Oeste, Tábara Arriba, Villa La Mata, Villa Los Almácigos y Villa Vásquez. Dicha aprobación es tomando en cuenta lo dispuesto por la Ley No. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral, en cuanto a creaciones, traslados y fusiones de colegio electorales.

17. **Listado de "revalidaciones y cancelaciones de cédulas de identidad y electoral"**, remitido por Hirayda Marcelle Fernández Guzmán, Miembro Titular y Coordinadora de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados.

Decisión:

Aprobar la **cancelación por fallecimiento** de las cédulas de identidad y electoral contenidas en la relación de oficios más abajo listada, las cuales se fundamentan en las certificaciones de defunciones registradas en los libros de la Delegación del Estado Civil del Distrito Nacional y las diferentes Oficialías Civiles de los Municipios, las cuales fueron investigadas y verificadas por el Departamento de Registro Electoral, por lo que se considera que los titulares de dichos documentos deben ser excluidos de la lista definitiva de electores (PADRÓN ELECTORAL).

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202501503	01	22 agosto 2025
202501508	01	22 agosto 2025
202501531	01	26 agosto 2025
202501563	01	27 agosto 2025
202501571	01	28 agosto 2025
202501586	01	29 agosto 2025
202501605	01	02 septiembre 2025



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 10-2025

Total	07
-------	----

Aprobar la **revalidación por fallecimiento** de la cédula de identidad y electoral señalada en la relación más abajo listada, la cual se fundamenta en vista de que la Unidad de atención al público, determinó de acuerdo a investigación, que sea revalidada la cédula de identidad y electoral del ciudadano citado, en virtud de que se pudo comprobar, de acuerdo a investigación y verificación, que el citado ciudadano se encuentra con vida.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202501585	01	29 agosto 2025
Total	01	

Aprobar la **cancelación por suplantación** de las cédulas de identidad y electoral contenidas en las relaciones de oficios más abajo listadas, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que las precitadas cédulas no fueron retiradas por sus solicitantes, sino por una segunda persona.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202501500	01	21 agosto 2025
202501505	01	22 agosto 2025
202501550	02	26 agosto 2025
202501564	01	28 agosto 2025
202501573	01	28 agosto 2025
202501575	01	28 agosto 2025
202501581	01	28 agosto 2025
202501582	01	28 agosto 2025
202501588	01	29 agosto 2025
202501590	02	29 agosto 2025
202501596	01	01 septiembre 2025
202501601	01	01 septiembre 2025
202501603	01	01 septiembre 2025
202501607	01	02 septiembre 2025
202501609	01	02 septiembre 2025
202501619	01	03 septiembre 2025
202501627	01	03 septiembre 2026
202501628	01	03 septiembre 2025
202501631	01	04 septiembre 2025
202501632	01	04 septiembre 2025
202501638	01	04 septiembre 2025
202501641	01	05 septiembre 2025
202501643	01	05 septiembre 2025
202501647	01	05 septiembre 2025
202501652	01	08 septiembre 2025
202501656	01	08 septiembre 2025
202501659	01	08 septiembre 2025
202501663	03	09 septiembre 2025



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 10-2025

202501666	01	09 septiembre 2025
202501670	01	09 septiembre 2025
202501691	01	11 septiembre 2025
Total	35	

Aprobar la **cancelación por suplantación a una persona fallecida** de las cédulas de identidad y electoral contenidas en las relaciones más abajo listadas, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que las actas de nacimientos que sirvieron de base para procesar las cédulas de identidad y electoral, pertenecen a personas fallecidas.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202501511	01	22 agosto 2025
202501538	01	26 agosto 2025
202501570	01	28 agosto 2025
202501580	01	28 agosto 2025
202501604	01	01 septiembre 2025
202501617	01	02 septiembre 2025
20251679	01	10 septiembre 2025
202501688	01	11 septiembre 2025
202501692	01	12 septiembre 2025
Total	09	

Aprobar la **cancelación por más de una inscripción** de las cédulas de identidad y electoral contenidas en la relación de oficios más abajo listadas, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección Nacional del Registro Electoral, estableció de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los ciudadanos citados en la relación anexa tienen asignado dos números de cédulas de identidad generadas por error.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202501501	01	21 agosto 2025
202501534	01	26 agosto 2025
202501540	01	26 agosto 2025
202501574	01	28 agosto 2025
202501584	01	29 agosto 2025
202501587	01	29 agosto 2025
202501602	01	01 septiembre 2025
202501610	01	02 septiembre 2025
202601611	01	02 septiembre 2025
202501620	07	03 septiembre 2025
202501624	01	03 septiembre 2025
202501633	01	04 septiembre 2025
202501672	01	10 septiembre 2025
202501678	01	10 septiembre 2025
202501689	01	11 septiembre 2025



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 10-2025

202501693	01	12 septiembre 2025
Total	22	

Aprobar la **revalidación por más de una inscripción** de la cédula de identidad y electoral contenida en la relación más abajo listada, la cual se fundamenta en vista de que la Unidad de Atención al Público, determinó de acuerdo a investigación y verificación que el ciudadano es el titular de la cédula de identidad y electoral, la cual figura cancelada por más de una inscripción en nuestra base de datos, por cuanto solicita que sea acogida la revalidación de la misma.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202501618	01	02 septiembre 2025
Total	01	

Aprobar la **cancelación por falsedad de datos** de las cédulas de identidad y electoral contenidas en las relaciones más abajo listadas, las cuales se fundamentan, en vista de que la Dirección de Inspectoría, determinó de acuerdo a investigación y verificación, que las actas de nacimientos que sirvieron de base para procesar las precitadas cédulas de identidad y electoral, fueron instrumentadas de manera irregular.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202501498	01	20 agosto 2025
202501504	04	22 agosto 2025
202501506	02	22 agosto 2025
202501507	04	22 agosto 2025
202501509	01	22 agosto 2025
202501510	01	22 agosto 2025
202501523	01	22 agosto 2025
202501524	03	22 agosto 2025
202501525	03	22 agosto 2025
202501533	01	26 agosto 2025
202501535	01	26 agosto 2025
202501536	01	26 agosto 2025
202501537	02	26 agosto 2025
202501541	01	26 agosto 2025
202501548	02	26 agosto 2025
202501549	01	26 agosto 2025
202501551	01	26 agosto 2025
202501552	01	26 agosto 2025
202501553	01	26 agosto 2025
202501554	04	26 agosto 2025
202501558	01	27 agosto 2025
202501559	02	27 agosto 2025
202501560	01	27 agosto 2025
202501561	02	27 agosto 2025



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 10-2025

202501562	06	27 agosto 2025
202501565	04	28 agosto 2025
202501566	03	28 agosto 2025
202501568	02	28 septiembre 2025
202501569	02	28 septiembre 2025
202501572	03	28 agosto 2025
202501576	02	28 agosto 2025
202501577	02	28 agosto 2025
202501578	01	28 agosto 2025
202501579	01	28 agosto 2025
202501583	01	28 agosto 2025
202501589	04	29 agosto 2025
202501591	01	29 agosto 2025
202501594	05	01 septiembre 2025
202501595	02	01 septiembre 2025
202501597	03	01 septiembre 2025
202501598	02	01 septiembre 2025
202501599	08	01 septiembre 2025
202501600	03	01 septiembre 2025
202501608	02	02 septiembre 2025
202501622	01	03 septiembre 2025
202501623	01	03 septiembre 2025
202501625	01	03 septiembre 2025
202501626	01	03 septiembre 2025
202501630	01	04 septiembre 2025
202501634	02	04 septiembre 2025
202501635	02	04 septiembre 2025
202501636	01	04 septiembre 2025
202501637	02	04 septiembre 2025
202501639	01	04 septiembre 2025
202501640	01	05 septiembre 2025
202501642	03	05 septiembre 2025
202501644	02	05 septiembre 2025
202501645	03	05 septiembre 2025
202501646	04	05 septiembre 2025
202501648	04	05 septiembre 2025
202501649	01	05 septiembre 2025
202501650	02	05 septiembre 2025
202501651	01	08 septiembre 2025
202501653	01	08 septiembre 2025
202501654	01	08 septiembre 2025
202501655	06	08 septiembre 2025
202501657	01	08 septiembre 2025
202501658	01	08 septiembre 2025
202501660	04	08 septiembre 2025
202501665	03	09 septiembre 2025
202501667	01	09 septiembre 2025
202501668	03	09 septiembre 2025
202501669	02	09 septiembre 2025
202501671	05	09 septiembre 2025
202501674	01	10 septiembre 2025



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 10-2025

202501681	04	10 septiembre 2025
Total	166	

Aprobar la **revalidación por falsedad de datos** de las cédulas de identidad y electoral contenidas en las relaciones más abajo listadas, las cuales se fundamentan, en vista de que la Dirección de Inspectoría, estableció de acuerdo a verificación, que no existe falsedad de datos en los documentos utilizados para el procesamiento de las cédulas de identidad y electoral, las cuales figuran canceladas por falsedad de datos en nuestra base de datos.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202501532	01	26 agosto 2025
202501539	01	26 agosto 2025
202501567	01	28 agosto 2025
202501621	05	03 septiembre 2025
202501629	09	03 septiembre 2025
202501664	01	09 septiembre 2025
202501673	01	10 septiembre 2025
202501675	01	10 septiembre 2025
202501676	01	10 septiembre 2025
202501677	01	10 septiembre 2025
Total	22	

Aprobar la **cancelación por duplicidad de declaración de nacimiento** de la cédula de identidad y electoral contenida en la relación más abajo listada, en vista de que la Dirección de Inspectoría determinó, que la declaración de nacimiento con la cual fue procesada la Cédula de Identidad y Electoral del ciudadano, el cual fue investigado y verificado por el Departamento Nacional de Registro Electoral.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202501502	01	21 agosto 2025
Total	01	

18. Acciones de personal.

Decisión: El Pleno conoció y aprobó las acciones de personal siguientes:

Renuncias

No.	Nombre	Cargo	Área	Fecha de efectividad
1	Jeremías Esteban Mercedes García	Asistente Administrativo	Centro de Expedición de Actas y Cédulas de Sambil	01/09/2025



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 10-2025

No.	Nombre	Cargo	Área	Fecha de efectividad
2	Mercedes Altagracia Martínez Mieses	2do. Suplente del Segundo Vocal	Junta Electoral de San Rafael del Yuma	28/08/2025
3	Yasely Elisabeth Batista Cordero	Auxiliar	Centro de Cedulación Montecristi	03/09/2025
4	Alondra Epifania José López	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil 2da. Circ. de San Fco. de Macorís	01/09/2025
5	Joelina Hidalgo Tavera	Cajero/a	Oficialía del Estado Civil 1ra. Circ. de San Fco. De Macorís	01/09/2025
6	Génesis Pérez Collado	1er. Suplente del Primer Vocal	Junta Electoral de Jánico	03/09/2025
7	Katheri Denazaret Batista Ramírez	Auxiliar	Oficina Central del Estado Civil	08/09/2025
8	Indiana Sujaila Feliz Feliz	Aux. Deleg. Oficialía	Oficialía del Estado Civil 1ra. Circ. de Cabral	01/09/2025
9	Martha Casilda Torres Méndez	Secretaria	Departamento de Publicaciones	04/09/2025
10	Rancel Antonio Jiménez Ceballos	Cajero/a	Oficialía del Estado Civil 1ra. Circ. de La Cueva	09/09/2025
11	Deudalia Altagracia Montalvo Ramírez	2do. Suplente del Primer Vocal	Junta Electoral de San José de Las Matas	01/09/2025
12	Juan Arodis Fernández Ledesma	Auxiliar	Dirección Financiera	12/09/2025
13	Jesús Frías Genao	Técnico en Refrigeración	Oficina Regional Servicios Generales San Francisco de Macorís	28/08/2025



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 10-2025

14	Astrith Carolina Montilla Morel	Abogado Ayudante I	Unidad de Corrección de Datos Administrativos	10/09/2025
15	Manuel Peña Mateo	Auxiliar	Dirección de Planificación y Desarrollo	11/09/2025
16	Jenry Sención Valenzuela Romero	Representante	Oficialía del Estado Civil 1ra. Circ. de Juan de Herrera	19/09/2025
17	Roberto Reyes Vicioso	2do. Suplente del Primer Vocal	Junta Electoral de Pedro Brand	08/09/2025
18	Víctor Moronta Almonte	Inspector de Seguridad Civil	Dirección de Seguridad Civil	11/09/2025
19	Claribel Estefany Fabián Hernández	Aux. Deleg. Oficialía	Oficialía del Estado Civil 1ra. Circ. de Monte Plata	10/09/2025
20	Máximo Ramón Valenzuela Carrasco	Presidente JME	Junta Electoral de Dajabón	30/09/2025
21	Yuvenny Stefany Ramírez Lachapelle	Analista de Desarrollo de Software	Dirección de Informática	22/09/2025
22	Jorge Ismael Boves Matos	Abogado Ayudante I	Consultoría Jurídica	30/09/2025
23	Persia Magalis Nova Reyes	1er. Suplente del Presidente	Junta Electoral de Hato Mayor	04/09/2025
24	Darío Antonio Martínez Simó	1er. Suplente del Primer Vocal	Junta Electoral de Hato Mayor	11/09/2025
25	Inoelia Soledad Brito Cuello	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil 1ra. Circ. de San Francisco de Macorís	17/09/2025
26	Luis Felipe Hernández Tejada	Auxiliar	Junta Electoral de Sosua	22/09/2025
27	Lucila María Sanchez Maria de Mateo	Supervisor/a de Auditoría Interna	Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones	17/09/2025
28	Milannys Mercedes Pérez Feliz	Encargado/a Centro Cedulación	Centro de Cedulación Las Salinas	22/09/2025



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 10-2025

29	Francisco Enrique Escoto Abreu	Representante	Oficialía del Estado Civil 6ta. Circ. de Santiago	22/09/2025
30	Elaine Landrón Figuereo	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil 1ra. Circ. de San José de Ocoa	25/09/2025
31	Catherine Chantal Ramírez Batista	Auxiliar	Junta Electoral de Santo Domingo Este	26/09/2025
32	Michael David Hernández Peralta	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil 14va. Circ. de Santo Domingo Oeste	19/09/2025
33	Berlín Alexander Trinidad Ferreras	Auxiliar	Centro de Cedulación de Villa Jaragua	22/09/2025
34	Emelyn Deydamia Santana Veloz	Coordinadora	Unidad de Gestión de Procesos	30/09/2025

Ascensos:

No.	Nombre	Cargo actual	Nuevo cargo
1	Anyelis Martínez Portorreal	Asistente Dirección de Comunicaciones	Coordinadora Dirección de Comunicaciones
2	Jonathan Mota Montero	Ingeniero Supervisor II Dirección de Infraestructura Física	Subdirector de Supervisión de Obras Dirección de Infraestructura Física

19. **Turno libre.** Se deja constancia de que ninguno de los Miembros Titulares del Pleno hizo uso de este turno.

20. **Comunicación DNRC No. 2025-04-91645, de fecha 08 de septiembre de 2025,** suscrita por Rhina A. Díaz Tejada, Directora Nacional del Registro del Estado Civil, con la cual, en atención a lo que dispone la Ley No. 198-11 del 03 de agosto de 2011, Que regula los matrimonios religiosos y sus efecto en la República Dominicana, le presenta al Pleno la solicitud de renovación de acreditación y licencia a favor de los pastores de la Iglesia Cristiana Unity en Dominicana, Inc., los cuales son: Sarah Margarita Sánchez; Carmen Magalys Sánchez; Bertha E. Sánchez Figueroa; Wilfredo Félix Taveras; Rafael Inoa Bisonó; y Juliana Díaz Monte De Oca; licencias números: 2015-0003-0002-0; 2015-0003-0004-5; 2015-0003-0004-2; 2015-0003-0007-4; 2015-0003-0006-6 y 2015-0003-0000-3, respectivamente; todos correspondientes a la demarcación de la Oficialía



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 10-2025

del Estado Civil de la Décimo Primera Circunscripción del Distrito Nacional.

Decisión:

Dar un visto y aprobada a la comunicación DNRC No. 2025-04-91645, de fecha 08 de septiembre de 2025, suscrita por Rhina A. Díaz Tejada, Directora Nacional del Registro del Estado Civil, con la cual, en atención a lo que dispone la Ley No. 198-11 del 03 de agosto de 2011, Que regula los matrimonios religiosos y sus efecto en la República Dominicana, le presenta al Pleno la solicitud de renovación de acreditación y licencia a favor de los pastores de la Iglesia Cristiana Unity en Dominicana, Inc., los cuales son: Sarah Margarita Sánchez; Carmen Magalys Sánchez; Bertha E. Sánchez Figueroa; Wilfredo Félix Taveras; Rafael Inoa Bisonó; y Juliana Díaz Monte De Oca; licencias números: 2015-0003-0002-0; 2015-0003-0004-5; 2015-0003-0004-2; 2015-0003-0007-4; 2015-0003-0006-6 y 2015-0003-0000-3, respectivamente; todos correspondientes a la demarcación de la Oficialía del Estado Civil de la Décimo Primera Circunscripción del Distrito Nacional.

- 21. Comunicación DNRC No. 2025-08-105477, de fecha 09 de septiembre de 2025,** suscrita por Rhina A. Díaz Tejada, Directora Nacional del Registro del Estado Civil, contentiva de solicitud de cancelación de licencia, por radicarse fuera del país, del pastor de la Unión Asociación Dominicana de los Adventista del Séptimo Día, señor Samuel Regalado Acosta, licencia No. 2015-0001-0112-0, correspondiente a la demarcación de la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional. Dicha solicitud se formula al tenor de lo establecido en la Ley No. 198-11 del 03 de agosto de 2011, Que regula los matrimonios religiosos y sus efectos en la República Dominicana.

Decisión:

Dar un visto y aprobada a la comunicación DNRC No. 2025-08-105477, de fecha 09 de septiembre de 2025, suscrita por Rhina A. Díaz Tejada, Directora Nacional del Registro del Estado Civil, contentiva de solicitud de cancelación de licencia, por radicarse fuera del país, del pastor de la Unión Asociación Dominicana de los Adventista del Séptimo Día, señor Samuel Regalado Acosta, licencia No. 2015-0001-0112-0, correspondiente a la demarcación de la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional. Dicha solicitud se formula al tenor de lo establecido en la Ley No. 198-11 del 03 de agosto de 2011, Que regula los matrimonios religiosos y sus efectos en la República Dominicana.

- 22. Comunicación CCI-JCE-No. 1565/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025,** suscrita por Hirayda Marcelle Fernández Guzmán, Miembro Titular y Coordinadora de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, por medio de la cual remite, para conocimiento del Pleno, el acta No. 19-2025, de dicha Comisión, de fecha 18 de junio de 2025.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 10-2025

Decisión:

Dar un visto y aprobado al acta No. 19-2025, de fecha 18 de junio de 2025 de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, sometida al Pleno mediante la comunicación CCI-JCE-No. 1565/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, suscrita por Hirayda Marcelle Fernández Guzmán, Miembro Titular y Coordinadora de dicha Comisión.

23. **Comunicación de fecha 18 de agosto de 2025**, suscrita por Samir R. Chami Isa, Miembro Titular, por medio de la cual presenta el informe de gestión administrativa de la Dirección Nacional de Inspectoría, correspondiente a junio-julio 2025.

Decisión:

Dar un visto al informe de gestión administrativa de la Dirección Nacional de Inspectoría, correspondiente a junio-julio 2025, remitido al Pleno mediante comunicación de fecha 18 de agosto de 2025, suscrita por Samir R. Chami Isa, Miembro Titular.

24. **Comunicación C.O. 9341-2025, de fecha 31 de julio de 2025**, firmada por Dolores Altagracia Fernández Sánchez, Miembro Titular y Coordinadora de la Comisión de Oficialías, mediante la cual apodera al Pleno del caso del señor Juan Lebrón, que fue tratado en la Comisión de Oficialías en sesión ordinaria del 31 de julio de presente año, donde se tomó la decisión de remitirlo al Pleno de la JCE, para que se fije un criterio respecto de la particularidad de ese caso.

Decisión:

El Pleno después de determinar lo siguiente:

- En este punto lo que se trata es de si se le da cumplimiento o no a la decidido por un tribunal, en este caso la Octava Sala para Asuntos de Familia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en su Sentencia Civil núm. 533-2025-SSen-01715, de fecha 25 de junio de 2025, con la cual decide una demanda en posesión de estado (expediente No. 2025-0147602) incoada por el señor Juan Lebrón.
- Lo controvertido ante la Comisión de Oficialías, es lo que dispuso la sentencia ya citada, en su ordinal segundo (parte in fine) el cual reza así: "SEGUNDO: Declara al señor Domingo Rosario Rosario, español, mayor de edad, portador de la cedula de identidad núm. 001-1452031-5, como padre del señor Juan y, en consecuencia, ordena el reconocimiento de paternidad judicial e inscribir la misma en el acta de nacimiento núm. 000044, libro núm. 00097, folio núm. 0044 del año 1968, para que en lo adelante el inscrito figure como hijo del señor Domingo Rosario Rosario, quedando el apellido del padre en segundo orden."
- Como se puede leer la parte in fine del ese ordinal segundo de la sentencia en cuestión, está referido al orden de los apellidos, que en ese caso se ordena que el apellido del padre, cuyo paternidad es el objeto



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 10-2025

de ese reconocimiento judicial, esté en el orden segundo, es decir, primero el apellido materno y luego el paterno.

- En la parte motivacional de la sentencia que ahora ocupa al Pleno, se encuentra que la base legal para decidir (acoger petitorio) en cuanto a lo del orden de los apellidos, fue la Ley Orgánica de los Actos del Estado Civil, núm. 4-23, de fecha 18 de enero 2023, artículo 85, párrafo III, que dispone: "El inscrito, al cumplir la mayoría de edad podrá, por una sola vez al momento de solicitar la cédula de identidad y electoral, disponer del cambio del orden de sus apellidos, con el fin de fijar su identidad personal."
- Esa Sentencia civil núm. 533-2025-SSEN-01715, de fecha 25 de junio de 2025, fue notificada tanto a la otra parte envuelta en el proceso, así como a la Junta Central Electoral, en fecha 26 de junio de 2025, mediante acto de alguacil No. 542/2025, instrumentado por el ministerial Jorge L. Villalobo, Alguacil Ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del D.N.
- Si tomamos, como es obvio, la fecha de la notificación como punto de partida del plazo para ejercer vía recursiva contra la misma, vemos que todo está vencido y por ende dicha sentencia adquirió la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, o sea, es una sentencia firme.

Por tales razones el Pleno:

Decide:

Primero: Ordena a la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil que imparta las instrucciones correspondientes al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Cabrera, para que se le dé ejecución inmediata a la Sentencia Civil núm. 533-2025-SSEN-01715, de fecha 25 de junio de 2025, dictada por la Octava Sala para Asuntos de Familia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, cuyo fallo es el siguiente:

"PRIMERO: Acoge la demanda en reconocimiento de filiación paterna, incoada por el señor Juan Lebrón, en contra de las señoras Maria Inmaculada Rosario Lebrón, Virginia Francisca Rosario Lebrón y Petronila Rosario Lebrón, con la puesta en causa de la Junta Central Electoral, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: Declara al señor Domingo Rosario Rosario, español, mayor de edad, portador de la cédula de identidad núm. 001-1452031-5, como padre del señor Juan y, en consecuencia, ordena el reconocimiento de paternidad judicial e inscribir la misma en el acta de nacimiento núm. 000044. libro núm. 00097, folio núm. 0044 del año 1968, para que en lo adelante el inscrito figure como hijo del señor Domingo Rosario Rosario, quedando



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 10-2025

el apellido del padre en segundo orden.

TERCERO: Ordena al Oficial del Estado Civil correspondiente realizar la transcripción de la presente sentencia en los registros correspondientes."

Segundo: Ordena que, una vez ejecutada la sentencia descrita en el ordinal primero de esta decisión, por parte de la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil, a través del Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Cabrera; las Direcciones Nacionales de Cedulación y de Registro Electoral, hagan todos los trámites de lugar para que se expida el duplicado de cédula correspondiente, figurando en la misma el nombre del portador como Juan Lebrón Rosario.

25. **Instancia recibida en la Secretaría General en fecha 23 de septiembre de 2025**, suscrita por Arielina M. Liberato Rodríguez, con la cual tiene como asunto "Solicitud Apelación Reposición de Personal a favor de Arielina María Liberato Rodríguez Código No. 2001-0014".

Referencia: La señora Arielina María Liberato Rodríguez, se desempeñaba como Coordinadora General de Buzones de Sugerencias en la Oficina de Acceso a la Información Pública y fue desvinculada en fecha 28 de agosto de 2025 (Sesión Administrativa Ordinaria No. 09-2025).

Decisión:

Primero: Dejar sin efecto la desvinculación dispuesta en la Sesión Administrativa Ordinaria No. 09-2025 de fecha 28 de agosto de 2025, en contra de la señora Arielina María Liberato Rodríguez, quien hasta ese momento se desempeñaba como Coordinadora General de Buzones de Sugerencias en la Oficina de Acceso a la Información Pública,

Segundo: Se ordena el reintegro inmediato de la señora Arielina María Liberato Rodríguez, pasando a ocupar el cargo de Coordinadora en la Dirección de Planificación y Desarrollo, conservando las mismas condiciones salariales.

26. **Comunicación AG 0570 de fecha 16 de septiembre de 2025**, suscrita por Sandy Abreu Gerónimo, Auditor Interno de este órgano, la cual contiene un estudio y opinión respecto a la solicitud formulada por Johnny Rivera, Director Nacional de Informática, contenida en su comunicación DNI-JCE-044-2025 de fecha 26/08/2025, relativa a la renovación de las licencias de software de virtualización VMware y Omnisia Horizon 8 for VDI, para el Centro de Datos de la institución, plataformas que soportan la nube privada y los servicios virtuales.

Decisión:

Dar un visto y aprobar las recomendaciones hechas por el Sandy Abreu Gerónimo, Auditor Interno de este órgano, contenidas en la comunicación AG



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 10-2025

0570 de fecha 16 de septiembre de 2025. Dichas recomendaciones son las siguientes:

1.- En atención a la importancia que reviste la plataforma y los riesgos involucrados; así como, el monto que representa la contratación ascendente a US\$183,815.00, equivalente a RD\$11,690,634.00 a una tasa de RD\$63.60, someter al Pleno de la Junta Central Electoral la aprobación, sustentada en la comunicación DNI-JCE-044-2025 de fecha 26/08/2025 y como anexo la propuesta económica No.20250731-001 de fecha 31/07/2025 de la empresa Soluciones Globales JM, S.A.

2.- Evaluar la posibilidad, realizando las consultas internas correspondientes, con el objetivo de firmar un contrato con el suplidor por los próximos tres (3) años, iniciando con esta contratación, que permita garantizar la continuidad de los servicios sin afectar la operatividad, incluyendo cláusulas relacionadas con los precios, estabilidad y las posibles causas de incremento.

3.- Instruir a la Dirección Nacional de Informática para que evalúe la posibilidad de realizar un desmonte gradual a mediano y largo plazo de esta tecnología y suplidor, tomando en consideración las posibles opciones de mercado y los procedimientos de compras y contrataciones establecidos en las leyes y reglamento interno.

En ese mismo tenor, realizar un levantamiento de las tecnologías usadas actualmente en la Junta Central Electoral, los períodos de tiempos que cubren y las posibles fechas de renovación, para que, cuando a las mismas les resten no menos de seis (6) meses para su vencimiento, se levanten las alertas correspondientes y se sometan a los procedimientos de compras y contrataciones establecidos en las leyes y reglamento interno, remitiendo la documentación correspondiente a la Dirección General Administrativa.

27. **Comunicación de fecha 23 de septiembre de 2025**, Suscrita por Hirayda Marcelle Fernández Guzmán, Miembro Titular; Juana Anyernis Peña Ramírez de Sabater, Directora de la Unidad de Trámites Administrativos de la Presidencia y Malaquías Contreras, Asistente Especial Técnico de la Presidencia, la cual tiene como asunto: "Presentación de informe de la delegación de la Junta Central Electoral que formó parte de la misión de observación electoral internacional por la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) en las elecciones generales de Bolivia del 13 al 19 de agosto de 2025."

Decisión:

Dar un visto al informe de la delegación de la Junta Central Electoral que formó parte de la misión de observación electoral internacional por la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) en las elecciones generales de Bolivia del 13 al 19 de agosto de 2025, suscrito por Hirayda Marcelle Fernández Guzmán, Miembro Titular; Juana Anyernis Peña Ramírez de Sabater, Directora de la Unidad de Trámites Administrativos de la Presidencia y Malaquías Contreras, Asistente Especial Técnico de la Presidencia.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 10-2025

28. **Comunicación AGNF 0036 de fecha 25 de septiembre de 2025**, suscrita por Sandy Abreu Gerónimo, Auditor Interno de este órgano, la cual es contentiva de un informe de estudio y opinión relativo al requerimiento formulado por Johnny Rivera, Director Nacional de Informática, contenida en su comunicación DNI-JCE-045-2025 de fecha 26/08/2025, cuyo asunto es: "Solicitud de aprobación para la Renovación de servicio de soporte de Infraestructura Dell y Cisco instalados en el Centro de Datos".

Decisión:

Dar un visto y aprobar las recomendaciones hechas por el Sandy Abreu Gerónimo, Auditor Interno de este órgano, en el siguiente sentido:

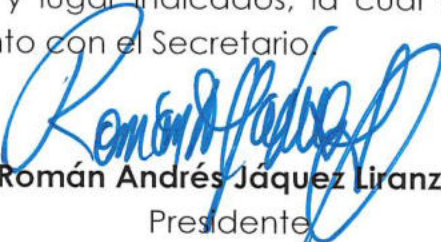
- Que se proceda con la renovación del servicio de soporte de Infraestructura Dell y Cisco instalados en el Centro de Datos; suscribiendo un contrato por un año.
- Que se lleven a cabo las diligencias de lugar, a los fines de hacer el proceso correspondiente para la contratación del mantenimiento de los equipos cuya extensión se mantiene durante los años 2027 y 2028, y la adquisición de la ampliación para los que finalizan en el 2026.
- Que, en ambos casos, se sometan a los procedimientos de compras y contrataciones establecidos en las leyes y reglamento interno, remitiendo la documentación correspondiente a la Dirección General Administrativa

29. **Comunicación C.O. 1016-2025, de fecha 25 de septiembre de 2025**, firmada por Dolores Altagracia Fernández Sánchez, Miembro Titular y Coordinadora de la Comisión de Oficialías, con la que somete al Pleno las actas números: 85-2025; 86-2025 y 87-2025, todas de fecha 03 de julio de 2025, correspondientes a las sesiones ordinarias de la Comisión de Oficialías, celebradas en la indicada fecha.

Decisión:

Dar un visto y aprobado a las actas números: 85-2025; 86-2025 y 87-2025, todas de fecha 03 de julio de 2025, correspondientes a las sesiones ordinarias de la Comisión de Oficialías, celebradas en la indicada fecha, las cuales fueron sometidas al Pleno mediante comunicación C.O. 1016-2025, de fecha 25 de septiembre de 2025, firmada por Dolores Altagracia Fernández Sánchez, Miembro Titular y Coordinadora de esa Comisión de Oficialías.

Siendo las seis horas y cuarenta y siete minutos de la tarde (6:47 p.m.), y no habiendo nada más que tratar, el Presidente declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el Presidente y demás Miembros Titulares presentes junto con el Secretario


Román Andrés Jáquez Liranzo
Presidente

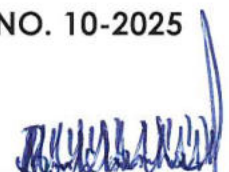


REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 10-2025


Dolores Altagracia Fernández Sánchez
Miembro Titular


Samir Rafael Chami Isa
Miembro Titular


Hirayda Marcelle Fernández Guzmán
Miembro Titular


Rafael Armando Vallejo Santelises
Miembro Titular

Sonne Beltré Ramírez
Secretario General

